



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**294.- NOTIFICACIÓN A D. ANTONIO AMATE QUESADA, EN DIVORCIO CONTENCIOSO 270/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1018296

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000270/2015

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante D/ña. ANA MARÍA SÁNCHEZ MOHAMED

Procurador/a Sr/a. FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a. VICENTE CÓRDOBA JIMÉNEZ

Demandado D/ña. ANTONIO AMATE QUESADA

### EDICTO

**DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 60/2016

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 21 de marzo de 2016.

Vistos por D.<sup>a</sup> Nuria Esther Fernández Compán, Juez de la UPAD del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de procedimiento **Divorcio Contencioso**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 270 del año 2015, a instancia de **D.<sup>a</sup> ANA MARÍA SÁNCHEZ MOHAMED**, contra **D. ANTONIO AMATE QUESADA**, asistida por el Letrado D. Vicente Córdoba Jiménez, y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> ANA MARÍA SÁNCHEZ MOHAMED, promovió demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO contra D. ANTONIO AMATE QUESADA, en la que se formuló solicitud de divorcio, en la cual en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, y previos los trámites legales oportunos, terminaba suplicando que se dictará sentencia en la que se acordará:

- 1.º- Disolución del matrimonio por causa de divorcio de los cónyuges, con revocación de los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado;